

**SESIONES ORDINARIAS****2012****ORDEN DEL DÍA N° 628****COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS****Impreso el día 27 de julio de 2012**

Término del artículo 113: 7 de agosto de 2012

**SUMARIO:** **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, con motivo de su informe referido a los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10 correspondientes al Proyecto de Emergencia para la Prevención, Vigilancia y Control de Enfermedades Tipo Influenza H1N1 realizado a través del Ministerio de Salud - convenio de préstamo 7.843-AR BIRF. (65-S.-2012.)

Buenos Aires, 11 de julio de 2012.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

**Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas con el objeto de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe referido a los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10, correspondientes al Proyecto de Emergencia para la Prevención, Vigilancia y Control de Enfermedades Tipo Influenza H1N1 realizado a través del Ministerio de Salud - convenio de préstamo 7.843-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.  
Juan Estrada.

**FUNDAMENTOS**

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/10 del Proyecto de Emergencia para la Prevención, Vigilancia y Control de Enfermedades Tipo Influenza H1N1, financiado a través del convenio de préstamo 7.843-AR suscrito el 31/3/10 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

La ejecución del proyecto es llevada a cabo a través de la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud (UFI) que actúa como unidad coordinadora del proyecto (UCP) dependiente del Ministerio de Salud de la Nación (MS).

El proyecto tiene como objetivo “Fortalecer la capacidad del sistema sanitario de vigilancia epidemiológica del prestatario para: a) prevenir, monitorear y evaluar la actividad de la influenza; y b) controlar oleadas de epidemia de la influenza H1N1”.

Conforme surge del Manual Operativo, se utiliza la estructura que el Proyecto Funciones Esenciales de la Salud Pública (FESP), BIRF 7.412-AR, tiene instalada en las provincias –tanto de consultores como de la cuenta bancaria operativa– para la ejecución de los fondos transferidos a las provincias.

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala que, con referencia a las erogaciones correspondientes a “Gastos retroactivos” prefinciados con recursos locales por la suma de \$ 145.536.832,06 (incluidos en la categoría 2 bienes por un total de \$ 146.287.484,15 expuesto en el rubro Uso de Fondos al 31/12/10, expresado en moneda local y en dólares estadounidenses y anexos 1 a 3 que forman parte del mismo), el examen de auditoría comprendió el análisis de los antecedentes de contratación, verificación de documentación respaldatoria de los pagos (facturas

y/o recibos) y remitos del proveedor conformados por el MS, encargado de la recepción de los productos (medicamentos y/o ambulancias), para su distribución a los beneficiarios. Con respecto a los medicamentos (\$ 128.087.524,61) la AGN no tuvo a la vista la distribución y recepción de las provincias.

Asimismo, se señala que la AGN no obtuvo respuesta a los siguientes pedidos de documentación realizados:

1. Por circularización 272-2011 presentada el 12/10/11: respecto a los aportes locales –transferencias y/o pagos– realizados por el Ministerio de Salud.

2. Por circularización bancaria 274-2011 presentada el 14/10/11: respecto a los saldos existentes en el Banco Nación expuestos en los estados financieros y personas autorizadas al manejo de las cuentas.

3. Por circularización al MEyFP 275-2011 presentada el 13/10/11: respecto al saldo de la cuenta designada en u\$s (ME) por \$ 232.455.848,11 (u\$s 59.058.904,50). Al respecto, la AGN remite a lo señalado en el punto 2. b) y c) del memorando dirigido a la dirección del proyecto.

Las circularizaciones precedentes fueron reiteradas por nota DCEOIFI-RSI 066-2011 del 3 de noviembre ppdo., dirigida al director nacional del proyecto.

4. Por circularización 278-2011 presentada el 24/10/11 y reiterada por nota DCEOIRSI 068-2011 del 16 de noviembre, respecto a los desembolsos recibidos –en concepto de *outputs* (reportes de cumplimiento de metas que generan transferencias de fondos)– de las provincias de Entre Ríos, La Pampa, La Rioja, Neuquén, San Juan, Tierra del Fuego, Santa Cruz, Catamarca, Corrientes, Salta, Misiones, Buenos Aires, Chaco y Santiago del Estero. No obstante, cabe señalar que estas últimas cuatro provincias adelantaron información por mail. Por otra parte, Córdoba y San Luis son las dos únicas provincias que respondieron sobre la totalidad de los fondos recibidos, el resto sólo lo hizo parcialmente.

Por otra parte, con referencia a las erogaciones correspondientes a “*outputs* componente I y II”, categorías 3 y 4, expuestas en el estado de fuentes y usos de fondos, la AGN informa que sus procedimientos abarcaron lo señalado en la declaración de procedimientos de auditoría adjunta al informe.

El convenio de préstamo 7.843-AR, en el anexo 2, sección I, punto A.2., designa un auditor técnico independiente –ATI– (Bértora & Asociados) responsable de la auditoría sobre la verificación y validación de los *outputs* componentes I y II declaradas por las provincias participantes. De acuerdo al contrato celebrado entre el proyecto y la consultora se establece mantener una estrecha relación con la auditoría financiera a ser realizada por AGN; por lo cual, se procedió a realizar diversas reuniones entre responsables, obteniendo la Auditoría los informes, papeles de trabajo y documentación respaldatoria correspondientes al ejercicio en cuestión. Al respecto de los informes y certificaciones

emitidas por la ATI surge, en resumen, que las provincias de Buenos Aires, Chaco, Chubut, Córdoba, Entre Ríos, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Neuquén, Río Negro, San Luis, San Juan, Santa Fe, Tierra del Fuego y Tucumán presentan diferencias en la información de dosis aplicadas con la documentación válida. La AGN remite al punto 3 del memorando dirigido a la dirección del proyecto.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que los registros contables pueden ser ajustados retroactivamente toda vez que, durante las tareas de campo de la auditoría, se tuvo a la vista un balance de sumas y saldos al inicio y otro ajustado al cierre. De la revisión de los estados financieros con el balance de sumas y saldos surgen las diferencias que si bien se terminan compensando entre sí, confirman la afirmación expuesta:

Categoría	Balance de sumas y saldos en \$	EEFF en \$	Diferencia en \$
Servicio no consultoría y consultores	186.830,85	2.201.784,17	(2.014.953,32)
Gastos operativos	2.028.285,55	13.332,23	2.014.953,32

En opinión de la AGN, sujeto a lo expuesto en “Alcance del trabajo de la auditoría” y excepto por lo expuesto en “Aclaraciones previas”, los estados identificados presentan razonablemente la situación financiera del proyecto al 31/12/10, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables-financieras usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 7.843-AR BIRF.

Asimismo, la AGN informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los SOE, que fueron emitidos y presentados al BIRF durante el ejercicio finalizado el 31/12/10, correspondientes al convenio de préstamo 7.843-AR, Proyecto de Emergencia para la Prevención, Vigilancia y Control de Enfermedades Tipo Influenza H1N1 llevado a cabo: a través de la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud (UFI) que actuará como unidad coordinadora del proyecto (UCP) dependiente del Ministerio de Salud.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que en el presente ejercicio se presentó la solicitud 2 por u\$s 36.807.494,20, correspondiente al reembolso de gastos retroactivos, sobre la cual la AGN remite a lo manifestado en el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría” del informe sobre los estados financieros. Así también, la AGN menciona que, respecto a la solicitud 4 de u\$s 5.710.602,00 (\$ 21.934.422,30), correspondiente a la justificación de *outputs* 4, 5 y 6 se procedió a justificar conforme la normativa aplicable (resolución 617/10), originándose diferencias (\$ 4.856.463,03) por error en la aplicación del tipo de cambio respecto

al importe transferido a provincias, según informa el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP).

En opinión de la AGN, excepto por lo expuesto en “Aclaraciones previas”, las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidas y presentadas al BIRF durante el ejercicio finalizado el 31/12/10, llevadas a cabo a través de la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud (UFIs), presentan razonablemente la información correspondiente al proyecto de conformidad con el convenio de préstamo 7.843-AR BIRF del 31/03/10.

Finalmente, la AGN informa que ha examinado el estado de la cuenta designada (CDI) por el ejercicio finalizado el 31/12/10 correspondiente a la cuenta especial del Proyecto de Emergencia para la Prevención, Vigilancia y Control de Enfermedades Tipo Influenza H1N1 llevado a cabo a través de la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud (UFI) que actúa como unidad coordinadora del proyecto (UCP) dependiente del Ministerio de Salud, de conformidad con el convenio de préstamo 7.843-AR.

En opinión de la AGN, el estado identificado presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del proyecto al 31/12/10, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la respectiva cláusula y anexo del convenio de préstamo 7.843-AR BIRF.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surgen, entre otras, las siguientes observaciones:

#### *Observaciones del ejercicio*

##### *1. Contrataciones:*

Servicios de no consultoría y consultoría: de los expedientes muestrados no se evidencia el cumplimiento de la cláusula 3.4 del contrato, obligaciones del consultor “...Los riesgos y las coberturas serán las siguientes: a) Seguro de responsabilidad del empleador y seguro de compensación contra accidentes del personal del consultor y de todo subconsultor de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la ley aplicable, así como los seguros de vida, de salud, accidentes, de viajes u otros que sean apropiados para el personal mencionado, y c) Seguro contra pérdidas o daños de los equipos comprados de conformidad con este contrato, los bienes del consultor utilizados en la prestación de los servicios y todos los documentos preparados por el consultor en la prestación de los servicios...”.

##### *2. Registros y control interno:*

a) La AGN reitera lo señalado previamente en el apartado “Aclaraciones previas” del informe sobre los estados financieros.

b) La AGN verificó la falta de cumplimiento a la resolución 617/10 MS, donde se establecen los

procedimientos y valores para la liquidación de los *outputs*, originando una transferencia en exceso a las provincias (diferencia total: \$ 3.437.223,20). Cabe señalar que la UFI informa que: “Se ha tramitado un acto administrativo que rectificó dicha situación” y, al respecto, la AGN comenta que verificó su emisión en septiembre de 2011.

c) De la disponibilidad de fondos de la cuenta designada 2 de \$ 232.455.848,11 (u\$S 59.058.904,50) expuesta en el estado financiero, la AGN observa una diferencia con el saldo disponible en dólares de acuerdo a las justificaciones:

Descripción	Importe u\$S	TC	Importe \$
Desembolso inicial CD 2	90.000.000,00	3,8410	345.690.000,00
Justificación desemb. 4	5.710.602,00	3,8410	21.934.422,28
Justificación desemb. 5 *	23.769.781,20	3,8410	91.299.729,61
Saldo al 31/12/2010	60.519.616,80		232.455.848,11

\* Presentada justificación en enero 2011.

d) La cuenta contable 1.02.01.01.03.13 denominada *output* MOCS FF22 de \$ 3.325.840,10 incluye erróneamente en su registración la suma de \$ 478.864,82 correspondientes a los “*output* 1 salas de situación”.

##### *3. Outputs componentes 1 y 2:*

Observaciones particulares:

a) De los procedimientos aplicados sobre el componente 1 (*outputs* 1 y 3) la AGN no tuvo a la vista:

– *Outputs* 1: salas de situación sanitarias, provincia de Santa Cruz. Documentación faltante: asignación de cuenta bancaria.

– *Outputs* 2.2: acciones de comunicación para vacunación y autocuidado, provincias de San Luis, Tierra del Fuego, La Rioja y Río Negro. Documentación faltante: transferencias recibidas por el *suboutput*.

– *Outputs* 3: módulos operativos de comunicación social - Campaña dirigida a población indígena, provincias de La Pampa, Río Negro y Salta. Documentación faltante: transferencias recibidas por el *output*.

b) De la documentación suministrada, la AGN no tuvo a la vista:

– *Suboutput* 2.1: Plan de comunicación, provincia de Córdoba. Documentación faltante: informes y su aprobación del Plan de Comunicación.

– *Suboutput* 2.2: Acciones de comunicación para vacunación y autocuidado, provincias de Córdoba, La Pampa y Santa Cruz. Documentación faltante: informes y su aprobación de las acciones de comunicación para vacunación y autocuidado.

– Suboutput 2.3: campaña finalizada, provincias de Córdoba, La Pampa, Santa Cruz y Salta. Documentación faltante: informes y su aprobación de las campañas finalizadas.

Asimismo, la AGN formuló recomendaciones con el fin de contribuir al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

*Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. A. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Manuel Garrido. – Julio R. Solanas. – Elena M. Corregido. – Pablo G. González. – Nanci M. A. Parrilli. – Ernesto R. Sanz.*

## ANTECEDENTES

1

### Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V. 491/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica resolución 243/11, sobre los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10, correspondientes al Proyecto de Emergencia para la Prevención, Vigilancia y Control de Enfermedades Tipo Influenza H1N1 realizado a través del Ministerio de Salud - convenio de préstamo 7.843-AR BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole el informe sobre las medidas adoptadas con el objeto de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe referido a los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10, correspondientes al Proyecto de Emergencia para la Prevención, Vigilancia y Control de Enfermedades Tipo Influenza H1N1 realizado a través del Ministerio de Salud - convenio de préstamo 7.843-AR BIRF.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.\*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2012.

*Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. A. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Manuel Garrido. – Julio R. Solanas. – Elena M. Corregido. – Pablo G. González. – Nanci M. A. Parrilli. – Ernesto R. Sanz.*

2

Ver expediente 65-S.-2012.

---

\* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.